

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

ASISTENCIA:

D^a. Noelia Urbano Agudo, Partido Popular.
D. Luis Caballero Blanco, Partido Popular.
D. Jesús Quebrajo Moya, Partido Popular.
D. Eduardo Arévalo Romero, Partido Popular.
D^a. Bibiana Alba Granados Jurado, Partido Popular.
D^a. Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, Partido Socialista.
D. Francisco José Cabrera Fernández, Partido Socialista.
D. José Jurado Gómez, partido Ciudadanos, Demócratas e Independientes.

SECRETARIO-INTERVENTOR: Dña. MANUELA MARGARITA RUIZ BLANCO

En Villanueva del Duque, y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, para la que habían sido convocados en legal forma.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Noelia Urbano Agudo, asistido de la Secretaria-Interventora Accidental de la Corporación, Dña. Manuela Margarita Ruiz Blanco.

Abierta la sesión Dña. Noelia Urbano Agudo procede a comprobar la asistencia de los concejales y existiendo quórum, se procede sin más a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Se anota la falta de asistencia D. Miguel Granados Hinojosa, Partido Popular, por motivos de salud.

ORDEN DEL DÍA.

PRIMER PUNTO: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa- Presidenta, se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna objeción al acta de la sesión anterior, todos por unanimidad acuerdan su aprobación.

SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL RECONOCIMIENTO, EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, AÑO 2024.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se informa a los señores concejales sobre el expediente de reconocimiento de crédito extrajudicial, dándose cuenta detallada por parte de la Secretaria-Interventora Acctal. de las facturas que forman parte de este expediente y que quedaron pendientes de pagar en el pasado ejercicio económico.

Descripción proveedor	Importe	Aplicación presupuestaria
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN		
HACIENDA LOCAL	805,77 €	9320 22708
GASTOS LOCOMOCIÓN GUADALINFO	114,66 €	9200 14301
CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL		
EMPRESA	8.782,09 €	9200 16000
SEREX PRODE SL	1.812,58 €	2310 22799

Código seguro de verificación (CSV):

70B8 A770 D4E2 C3AC F0B4



70B8A770D4E2C3ACF0B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por SECRETARIA-INVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 11-04-2025

VºBº de Alcaldesa en funciones URBANO AGUDO NOELIA el 11-04-2025

Registro:

Documento registrado

en varios Asientos

OBOLO SCA	77.799,04 €	2310 22699
AGRUPACIÓN MUSICAL ORFEO	2.700,00 €	3300 22700
PEDRO JOSE HERRERO ATOCHE	6.865,55 €	3300 22700
AGUA EMPROACSA	24.506,93 €	1610 22101
FRANCISCO RAFAEL LEAL GÓMEZ	4.436,20 €	3300 22609
TOTAL	127.822,82 €	

A continuación la portavoz del grupo PSOE, Sacramento Muñoz, se interesa sobre algunos de estos pagos reflejados en el expediente, pregunta por:

- Los gastos de locomoción de Guadalinfo, informando la señora secretaria que se refiere a los viajes realizados por reuniones de la trabajadora del centro durante el segundo semestre del año 2024.
- Cuota Seguridad Social empresa, informa la secretaria accidental que son los seguros sociales pendientes de pago cuota diciembre 2024.

El portavoz grupo CDEI, pregunta por los pagos pendientes a OBOLO, a lo que la señora Alcaldesa informa que aunque aparezca como pendiente de pago, el Ayuntamiento recibe con posterioridad del IPBS el dinero que se corresponde con el coste total del servicio.

Sigue interesándose la portavoz del grupo socialista, por el pago pendiente a SEREX PRODE S.L., la Sra. Alcaldesa informa que es el contrato de Rocío de la emisora, el coste no se consigno en presupuesto del año 2024, por lo que no había crédito suficiente para hacer frente a este pago.

Sigue preguntado la portavoz del grupo PSOE, tanto por lo pendiente de pago a Agrupación musical Orfeo y a Pedro José Herrero Atoche, la Sra. Alcaldesa informa sobre estos pagos pendientes.

Especial atención la Sra. portavoz del PSOE, hace sobre las facturas de agua de EMPROACSA, tanto la Sra. Alcaldesa como el Sr. concejal Jesús Quebrajo, informa de las actuaciones que esta llevando a cabo el Ayuntamiento sobre el estudio del consumo de agua y contadores de los que es titular el Ayuntamiento.

Sigue preguntado la portavoz del PSOE sobre lo pendiente de pago a Francisco Rafael Leal Gómez, informando sobre ello la Sra. Alcaldesa y concejal Jesús Quebrajo, aludiendo que se corresponde con las invitaciones realizadas por el Ayuntamiento en determinados eventos, como invitaciones por el día 14 de agosto a la corporación, copa de San Jacinto y otras invitaciones.

Una vez analizados cada uno de los pagos que figuran en el expediente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA ACUERDO

Vista la existencia de obligaciones económicas pendiente de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2024 y cuyo importe asciende a 119.040,73 euros, a los que deben añadirse 8.782,09 euros más derivados de las cuotas a la Seguridad Social.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir algunos de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Código seguro de verificación (CSV):

70B8 A770 D4E2 C3AC F0B4



70B8A770D4E2C3ACF0B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por SECRETARIA-INVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 11-04-2025

VºBº de Alcaldesa en funciones URBANO AGUDO NOELIA el 11-04-2025

Registro:

Documento registrado

en varios Asientos

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de Alcaldía
- Informe del Órgano Gestor
- Informe Jurídico
- Informe de Intervención
- Resolución de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se indican en el siguiente apartado, correspondientes al ejercicio 2024.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los correspondientes créditos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Descripción proveedor	Importe	Aplicación presupuestaria
SERVICIOS DE RECAUDACION		
HACIENDA LOCAL	805,77 €	9320 22708
GASTOS LCOMOCIÓN GUADALINFO	114,66 €	9200 14301
CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL		
EMPRESA	8.782,09 €	9200 16000
SEREX PRODE SL	1.812,58 €	2310 22799
OBOLO SCA	77.799,04 €	2310 22699
AGRUPACIÓN MUSICAL ORFEO	2.700,00 €	3300 22700
PEDRO JOSE HERRERO ATOCHE	6.865,55 €	3300 22700
AGUA EMPROACSA	24.506,93 €	1610 22101
FRANCISCO RAFAEL LEAL GÓMEZ	4.436,20 €	3300 22609
TOTAL	127.822,82 € -	

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MÁQUINAS EXPENDEDORAS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS, CAJEROS AUTOMÁTICOS Y RÓTULOS, CARTELES Y DEMÁS CLASES DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS.

La Sra. Alcaldesa informa a los señores concejales que hay personas interesadas en poner máquinas expendedoras para la venta de productos y dado que el Ayuntamiento no dispone de ordenanza que regularice estos servicios, es necesario la aprobación de la respectiva ordenanza, el Sr. concejal Jesús Quebrajo manifiesta que el Alcalde, Miguel Granados, ha estado informándose en pueblos vecinos al objeto de poder establecer el precio de la ordenanza, la portavoz del grupo PSOE, manifiesta que le parece excesivo el precio de la ordenanza por lo que respecta a cajeros de

Código seguro de verificación (CSV):

70B8 A770 D4E2 C3AC F0B4



70B8A770D4E2C3ACF0B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por SECRETARIA-INVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 11-04-2025

VºBº de Alcaldesa en funciones URBANO AGUDO NOELIA el 11-04-2025

Registro:

Documento registrado

en varios Asientos

entidades bancarias, piensa que va a ser contraproducente, al igual que le parecía excesivo los derechos a exámenes.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que le va a preguntar a Miguel si ha preguntado en otros pueblos por la tasa a cajeros, dice que si es necesario en plenos posteriores puede modificarse la tasa a cajeros.

Seguidamente la Alcaldesa dice, que también se tiene previsto y se esta estudiando para la redacción de la ordenanza de ocupación de la vía pública y su posterior aprobación.

Se somete a votación con el resultado de seis votos a favor de los grupos políticos PP y CDEI y la abstención del grupo PSOE

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el procedimiento iniciado para la imposición y establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con máquinas expendedoras para la venta de productos, cajeros automáticos y rótulos, carteles y demás clases de elementos publicitarios.

Visto que fue emitido informe por parte de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Visto informe emitido por la Intervención en sentido favorable.

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición y establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con máquinas expendedoras para la venta de productos, cajeros automáticos y rótulos, carteles y demás clases de elementos publicitarios, según anexo adjunto.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MÁQUINAS EXPENDEDORAS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS, CAJEROS AUTOMÁTICOS Y RÓTULOS, CARTELES Y DEMÁS CLASES DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS

Artículo 1º.- FUNDAMENTO LEGAL En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

70B8 A770 D4E2 C3AC F0B4



70B8A770D4E2C3ACF0B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por SECRETARIA-INVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 11-04-2025

VºBº de Alcaldesa en funciones URBANO AGUDO NOELIA el 11-04-2025

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación del dominio público local con máquinas expendedoras para la venta de productos, cajeros automáticos y rótulos, carteles y demás clases de elementos publicitarios, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 y concordantes del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial del dominio público local que se deriva de la instalación y utilización de máquinas expendedoras para la venta de productos, cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública, anexos o no a los establecimientos de las entidades financieras, a través de los cuales las entidades de crédito prestan a sus clientes determinados servicios y operaciones propias de la actividad bancaria, trasladando a la vía pública el desarrollo de dichas actividades, así como la instalación de rótulos, carteles y demás clases de elementos publicitarios en la vía pública.

2. La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la correspondiente licencia administrativa municipal que autorice el aprovechamiento especial del dominio público local mediante la instalación y utilización del cajero automático y máquinas expendedoras con acceso desde la vía pública, así como la instalación de rótulos, carteles y demás clases de elementos publicitarios en la vía pública.

Asimismo, nacerá la obligación tributaria por la realización del aprovechamiento especial del dominio público local si éste se efectuase sin la correspondiente licencia.

Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la correspondiente licencia que autoriza el aprovechamiento especial del dominio público local.

Artículo 4º .- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

1. El período impositivo de la tasa comprende el año natural, produciéndose el devengo el primer día del período impositivo.

2. En los casos de inicio del aprovechamiento especial el devengo se produce en el momento del otorgamiento de la licencia que autoriza la realización del aprovechamiento especial o cuando este comience de forma efectiva, si se ha procedido sin la correspondiente licencia. En este caso, el período impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, calculándose la misma proporcionalmente al número de trimestres que resten para finalizar el año, incluido el trimestre en el que haya dado comienzo el aprovechamiento especial.

3. En los casos de cese del aprovechamiento especial, el devengo se produce el primer día del período impositivo y éste se ajustará a esta circunstancia, con el consiguiente prorrateo de la cuota, calculándose la misma proporcionalmente al número de trimestres naturales transcurridos desde el inicio del año hasta el cese de la actividad, excluido el trimestre en el que se haya producido el cese del aprovechamiento especial. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera producido el

Artículo 5º.- TARIFA

Código seguro de verificación (CSV):

70B8 A770 D4E2 C3AC F0B4



70B8A770D4E2C3ACF0B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por SECRETARIA-INVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 11-04-2025

VºBº de Alcaldesa en funciones URBANO AGUDO NOELIA el 11-04-2025

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

Las tarifas a exigir por el aprovechamiento especial del dominio público local serán las siguientes:

a) Por la instalación y utilización de máquinas expendedoras para la venta de productos:

50 euros al año

b) Por la instalación y utilización de cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública: 450 euros al año

c) Por la instalación de rótulos, carteles y demás clases de elementos publicitarios en la vía pública: 30 euros al año

Artículo 6º.- NORMAS DE GESTIÓN

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión del aprovechamiento especial del dominio público local regulado en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia o autorización a este Ayuntamiento. Tal solicitud se efectuará tanto si se pretende instalar una nueva máquina expendedora, cajero automático o rótulos, carteles y demás clases de elementos publicitarios como si se trata de máquinas expendedoras, cajeros automático o rótulos, carteles y demás clases de elementos publicitarios previamente instalados y que se encuentran en uso o funcionamiento, y a la misma se acompañará declaración en la que conste la ubicación del aprovechamiento especial del dominio público local.

2. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán las solicitudes y declaraciones de los interesados, concediéndose la licencia o autorización cuando proceda.

3. En el momento de solicitar la correspondiente licencia para el aprovechamiento especial los interesados vienen obligados a efectuar el ingreso de la tasa regulada en esta Ordenanza, sin que este hecho presuponga la concesión de licencia alguna.

4. En caso de denegarse la licencia, los interesados podrán solicitar la devolución del importe ingresado siempre que no se haya disfrutado del aprovechamiento especial.

5. El aprovechamiento especial se entenderá prorrogado mientras no se presente la baja debidamente justificada por el interesado. A tal fin los sujetos pasivos deberán presentar la oportuna declaración en el plazo de un mes siguiente a aquél en que se retire la instalación de la máquina expendedora, el cajero automático o el rótulo, cartel o cualquier clase de elemento publicitario. El cese en el aprovechamiento especial se entenderá producido desde el día de la presentación de la declaración de baja, pudiendo los servicios técnicos del Ayuntamiento comprobar la retirada efectiva de la correspondiente instalación.

6. Se establece el régimen de autoliquidación en la gestión del cobro de esta tasa. Su pago se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese este Ayuntamiento y se efectuará en el momento de presentar la solicitud del aprovechamiento especial.

7. Para el cobro de la tasa en los sucesivos ejercicios el Ayuntamiento elaborará el correspondiente padrón que permita la liquidación y cobro de la tasa por medio de los correspondientes recibos cobratorios en los plazos que determine, cada año, la Corporación municipal.

Artículo 7º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En lo referente a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Código seguro de verificación (CSV):

70B8 A770 D4E2 C3AC F0B4



70B8A770D4E2C3ACF0B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por SECRETARIA-INVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 11-04-2025

VºBº de Alcaldesa en funciones URBANO AGUDO NOELIA el 11-04-2025

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la aplicación de la presente Ordenanza Fiscal, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación inmediata permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN PARA SU POSTERIOR PERMUTA DE UN TRAMO DEL CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO “CAMINO DE CÓRDOBA”.

La Sra. Alcaldesa expone que este tema se ha llevado a pleno otras veces, le indica al Sr. concejal Eduardo Arévalo que informe sobre este tema, así lo hace e informa detalladamente a los concejales como se llevaría a cabo la actuación.

La Sra. portavoz del grupo PSOE, solicita que por parte del Ayuntamiento se realice control de como se llevaría a cabo el desvío del camino, el concejal Eduardo Arévalo, manifiesta que él se ocupará de ello, no hay porque preocuparse, se controlará bien por parte del Ayuntamiento, la ejecución de las obras.

Se somete a votación, con el resultado de aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos.

PROPUESTA ACUERDO

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente camino público:

Referencia catastral	14070A021090060000PW
Localización	Polígono 21 Parcela 9006 (Villanueva del Duque)
Denominación	Camino de Córdoba
Inicio	310874.761 ; 4246020.630
Final	314759.887 ; 4245714.087

Considerando que se desea proceder a la desafectación de dicho camino público en el tramo del camino que transcurre por las parcelas 227 y 246 del Polígono 21, siendo las coordenadas del tramo del camino que se presente desafectar:

INICIO: 314543.94 ; 4245706.90
FINAL: 314745.90 ; 4245720.10

Teniendo en cuenta que en el caso de actuar en dicho tramo de camino se podría suavizar la pendiente existente entre la conexión de este tramo y la vía pecuaria a la que desemboca, no sin antes, obtener las autorizaciones sectoriales pertinentes.

Se considera conveniente la desafectación y posterior permuta del tramo del camino

Código seguro de verificación (CSV):

70B8 A770 D4E2 C3AC F0B4



70B8A770D4E2C3ACF0B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por SECRETARIA-INVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 11-04-2025

VºBº de Alcaldesa en funciones URBANO AGUDO NOELIA el 11-04-2025

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

indicado, dando pie al inicio de la recuperación del tramo del camino y, según normativa vigente, a la obtención de la finalidad pública del mismo y que actualmente carece al ser poco accesible.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de Alcaldía
- Informe de secretaria sobre el procedimiento a seguir
- Certificado del Inventario de Bienes
- Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre la conveniencia y oportunidad

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del tramo de camino público descrito en los antecedentes, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

QUINTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA NÚMERO 2025/00000052

Por la Sra. Alcaldesa, se informa a los señores concejales del Plan de Actuación integrado denominado PAI POZOBLANCO LOS PEDROCHES, redactado por los Ayuntamientos que componen el Área Urbana Funcional Pozoblanco-Los Pedroches junto al departamento de Programas Europeos de la Diputación de Córdoba, y que se compone de varios proyectos y actuaciones, debiéndose ratificar el decreto de Alcaldía n.º 2025/00000052, concretamente nuestro Ayuntamiento ha solicitado las actuaciones de:

- Construcción y promoción de 2-3 viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficiente
- Mejora del equipamiento del edificio municipal "Escuela Taller"

Señala la Sra. Alcaldesa que si hubiese fondos sobrantes se podría ejecutar obras consistentes en la mejora de aislamiento en el consultorio médico municipal.

La portavoz del grupo PSOE, pregunta si esta subvención es la que decía Miguel que tenía previsto solicitar para rehabilitar consultorio médico, a lo que le contesta la Sra. Alcaldesa, que no.

El portavoz del grupo CDEI, pregunta como se adjudicaría las obras, si sería empresa privada, la Sra. Alcaldesa dice que se tendría que hacer a través de licitación.

Se somete a votación y queda ratificado el acuerdo por unanimidad.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Secretaria se hace entrega de las resoluciones a los distintos portavoces de los grupos políticos. A continuación por la portavoz del grupo PSOE, se solicita se informe sobre algunas de las resoluciones:

- Proceso selectivo para la conformación de una bolsa de trabajo "Especialista en Igualdad", la Sra. Presidenta informa que se han presentado dos solicitudes, María del Carmen López Medina y Noelia Torrico Rubio, habiendo sido seleccionada Noelia, quedando María del Carmen en bolsa,

Código seguro de verificación (CSV):

70B8 A770 D4E2 C3AC F0B4



70B8A770D4E2C3ACF0B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por SECRETARIA-INVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 11-04-2025

VºBº de Alcaldesa en funciones URBANO AGUDO NOELIA el 11-04-2025

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

seguidamente es la Sra. concejala Bibiana Granados explica que directamente esta en contacto con la funcionaria María Noguera, encargada de tramitar subvenciones, esta subvención tiene dos líneas, una de ellas es para contratar un especialista y otra para actividades de igualdad, siempre se solicita las dos líneas.

- Conformidad adhesión al plan de cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos 2025-2028, la Sra. Presidenta dice que es un plan de cooperación con Diputación Provincial y se paga unos 300 euros.

- Contrato menor de obras de sustitución de alumbrado en el paseo Ermita Virgen de Guía, la Sra. Presidenta informa que se ha solicitado presupuesto a tres empresas, la que ha sido adjudicada es MOGAIEC de Vva. del Duque, serán luces de 40 vatios, es una subvención de la Agencia Provincial de la Energía.

- Contrato menor de servicios de suministro para adquisición de instrumentos musicales y expediente de resolución de contrato por incumplimiento del adjudicatario de la obligación principal, la Alcaldesa informa que el Ayuntamiento compro en su día unos instrumentos musicales, los cuales no han sido enviados al Ayuntamiento, por lo que se le ha requerido por segunda vez para que además de devolver el dinero que se le pago en su día, indemnice al Ayuntamiento por los perjuicios ocasionados.

La concejala Bibiana dice que cuando se decidió su compra, el Ayuntamiento se informó y tenía buenas referencias de la empresa a la que se le iba a realizar la compra de los instrumentos.

Aludiendo el concejal Jesús Quebrajo que al igual que el profesor música Joaquín y la banda del Hermandad del Nazareno le compro instrumentos musicales, no hubo ningún problema con esta este señor.

- Creación bolsa de empleo jardinero, la Sra. Alcaldesa informa que se ha solicitado oferta al SAE, nos han enviado dos personas, una de ellas ha renunciado y es la otra, Ernesto Monje, el que ha sido contratado por el Ayuntamiento, por tiempo de seis meses.

-Registro electrónico genérico-solicitud gratificación Juan José Leal Prieto, a lo que responde la Sra. Alcaldesa para informar, es una solicitud que ha presentado el funcionario de este Ayuntamiento Juan José Leal, para que se le consigne en nómina mensualmente una gratificación por su responsabilidad como clavero y administrador de aplicaciones informáticas, a lo que responde la portavoz del grupo político PSOE, no entiende esta gratificación ya que forma parte de su trabajo.

José, portavoz del grupo político CDEI, pregunta por la resolución PLAN INVIERTE 2025, a lo que le contesta la Sra. Alcaldesa, que es un programa de subvención, parecido a lo que antes se llamaba MAS PROVINCIA, engloba un amplio abanico para la contratación de personal de limpieza, mantenimiento, etc., así como para la realización de otras actividades por parte del Ayuntamiento.

SEXPTIMA.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz del grupo político CDEI, se sugiere que la ubicación de la estatua del peregrino que esta en la plaza Duque de Bejar, se cambie la ubicación a otro lugar, por ejemplo a la plaza de la iglesia.

Código seguro de verificación (CSV):

70B8 A770 D4E2 C3AC F0B4



70B8A770D4E2C3ACF0B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por SECRETARIA-INVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 11-04-2025

VºBº de Alcaldesa en funciones URBANO AGUDO NOELIA el 11-04-2025

Registro:
Documento registrado

en varios Asientos

También hace alusión al mal diseño de la plaza del Ayuntamiento, sería necesario una remodelación de la misma, por ejemplo solucionar el problema del diseño de la fuente, su terminación en forma de pico.

José, portavoz del grupo político CDEI, hace especial alusión al puesto de periodista, piensa que es innecesario en un ayuntamiento como el nuestro, dado que supone un gran coste para el ayuntamiento, responde Jesús Quebrajo, que este puesto se lo ha encontrado ya esta corporación, pero se puede estudiar para un futuro.

El portavoz del grupo político CDEI, pregunta por los costes que va a suponer la representación de la obra de teatro “El Nazareno”, y si sería posible reutilizar los materiales para otros eventos que organice el ayuntamiento, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que la Fundación Ricardo Vizcaíno ha subvencionado con 5000 euros para sufragar coste alquiler graderío, el coste de 5400 euros.

El coste de sonido e iluminación son poco mas de 9000 euros y el coste de carpintería 8000 euros, es la carpintería José Navas quien lo esta haciendo ya que el resto de carpinterías del pueblo no han estado interesadas, sigue informando que estos costes se van a incluir en la subvención INVIERTE 2025, todos los materiales que se puedan utilizar para otros eventos, por supuesto se va a hacer, por lo que el coste realmente sería sonido e iluminación y carpintería.

Por la portavoz del grupo político PSOE, se recuerda que estaba pendiente de facilitar información por parte del Ayuntamiento del inventario de bienes inmuebles y costes salariales actualmente, dice Sacramento que tanto el portavoz del grupo político CDEI como ellos han solicitado esta información desde que formaron parte de esta corporación.

El concejal del grupo político PSOE, Jesús Quebrajo, dice que los datos del inventario ya están preparados.

Sacramento, pregunta por las bolsas de jardinería, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que ya se están tramitando las bolsas de jardinería, limpieza, mantenimiento, albañilería, se han presentado las solicitudes

No habiendo mas asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna veintisiete horas.

Código seguro de verificación (CSV):

70B8 A770 D4E2 C3AC F0B4



70B8A770D4E2C3ACF0B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por SECRETARIA-INVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 11-04-2025

VºBº de Alcaldesa en funciones URBANO AGUDO NOELIA el 11-04-2025

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

Código seguro de verificación (CSV):

70B8 A770 D4E2 C3AC F0B4



70B8A770D4E2C3ACF0B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por SECRETARIA-INVENTORA RUIZ BLANCO MANUELA MARGARITA el 11-04-2025

VºBº de Alcaldesa en funciones URBANO AGUDO NOELIA el 11-04-2025

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos